



DR. JORGE PINO VERNAZA



0000 2

- 1 -

**NUMERO:** \_\_\_\_\_  
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**  
**DE LA COMPAÑIA "VIOLETACORP S.A."-----**  
**CUANTIA: S/. 3'000.000-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Décimo Primero del cantón Guayaquil, comparece la Compañía "**VIOLETACORP S.A.**", representada por el señor **JOHNNY BEJAR PORTILLA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Ejecutivo, en su calidad de Presidente, según consta del nombramiento que se adjunta a esta Escritura Pública como habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, a lo que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta lo minuto que dice así:-----

Señor Notario:-----

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore una en la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía "**VIOLETACORP S.A.**" la mismo que se otorgo al tenor de los siguientes cláusulas:--

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública interviene el señor

S 0000

Johnny Béjar Portilla, por los derechos que represente como Presidente de la Compañía "VIOLETACORP S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**----- a) Mediante Escritura Pública otorgada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía "VIOLETACORP S.A.", con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES; y, b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, decidió por unanimidad aumentar el Capital Social Suscrito y Pagado y crear el Capital Autorizado, así como reformar el Estatuto Social.-----

**CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y CREACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.**----- Con los antecedentes expuestos, el señor Johnny Béjar Portilla, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "VIOLETACORP S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, declara:-----

a) Que el Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía "VIOLETACORP S.A." ha sido aumentado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, o más del existente que es de DOS MILLONES DE SUCRES, de manera que, el nuevo Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía es de CINCO MILLONES DE



DR. JORGE PINO VERNAZA



0000 3

-2-

SUCRES;-----

b) Que el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinario de Accionistas del once de julio de mil novecientos noventa y cuatro; y,-----

c) Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES.-----

**CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE**

**LA COMPAÑIA.-** El señor Johnny Béjar Portillo, por los derechos que represento como Presidente de la Compañía "VIOLETACORP S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrado el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, declara que se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO.- El capital social autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil, inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas la darán en proporción a su valor pagado."-----

**CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIONES.-** El señor Johnny Béjar Portillo, por los derechos que represento como Presidente

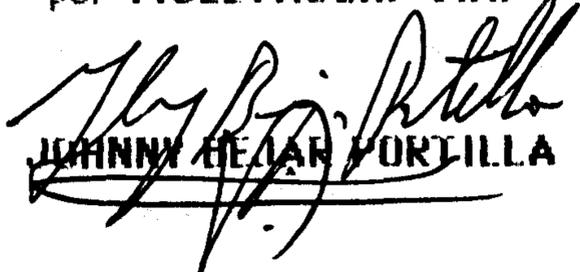
de la Compañía "VIOLETACORP S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, declara expresamente y bajo juramento lo siguiente: a) que todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana; b) que se autoriza expresamente al Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo el Aumento de Capital y Reforma del estatuto Social de "VIOLETACORP S.A."; y, c) que el aumento de capital, que se hace por este instrumento, ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario, por lo que se encuentra correctamente integrado.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.- Registro número: seis mil doscientos doce.-----

Quedan agregados a la presente Escritura Pública el acta de la Junta General de Accionistas y el nombramiento del representante legal de la compareciente.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a Escritura Pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leído, en alta voz, toda esta Escritura Pública a la compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

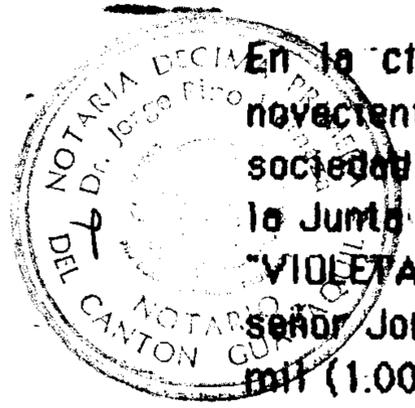
por VIOLETACORP S.A.

  
 JOHNNY BELAR PORTILLA

I

0000 4

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "VIOLETACORP S.A.", CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 1994.**



En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciocho horas, en las oficinas de la sociedad ubicada en la calle Víctor Emilio Estrada # 715 y Ficus, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "VIOLETACORP S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor Johnny Béjar Portillo, por sus propios derechos, propietario de un mil (1.000) acciones; y, señora María del Pilar García de Béjar, por sus propios derechos, propietaria de un mil (1.000) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-----

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver el siguiente punto: Aumento de Capital de la Compañía, creación del Capital Autorizado y reforma del Estatuto Social.-----

Actúa como Presidente de la Junta el señor Johnny Béjar Portillo; y, como Secretaria la señora María del Pilar García de Béjar.-----

La Secretaria de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, resolver sobre el aumento de Capital de la Compañía, creación del Capital Autorizado y reforma del Estatuto Social, al efecto toma la palabra el señor Johnny Béjar Portillo y expresa que de conformidad a los nuevos mínimos legales, es menester que la sociedad aumente el capital social a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES; además expreso que de conformidad a las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías, mociona se fije un capital autorizado; si la Junta aprueba las mociones presentadas deberá reformarse el Estatuto Social. La Junta conoce las propuestas y luego de cortas consideraciones decide por unanimidad lo siguiente:-----

- a) Llevar a cabo el aumento de capital propuesto, por lo tanto, el capital social suscrito y pagado de la Compañía queda elevado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que son pagadas en numerario en su totalidad; por consiguiente, el nuevo Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un

I

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA VULCANIZADORA S.A., CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 1974

b) Fijar un Capital Autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

c) Los accionistas se acogen expresamente al derecho de preferencia que les corresponde según el artículo doscientos veinte numeral sexto de la Ley de Compañías.

d) Que las nuevas acciones ordinarias y nominativas se suscriban y paguen en su totalidad y en numerario de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	PAGAN EN NUMERARIO	ACCIONES SUSCRITAS	TOTAL ACCIONES
JOHNNY BEJAR PORTILLA	S/. 1.500.000	1.500	5.000
MARIA DEL PILAR GARCIA DE BEJAR	S/. 1.500.000	1.500	5.000
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 3.000.000</b>	<b>3.000</b>	<b>5.000</b>

e) En lo referente a la Reforma del Estatuto, la Junta decide por unanimidad reformar el artículo quinto, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO - El capital social autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero, cero uno al cinco mil, inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas la darán en proporción a su valor pagado."

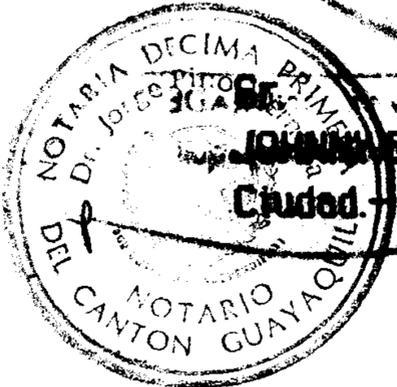
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por consiguiente, se concluye la sesión a las diecinueve horas.

*Johnny Bejar Portilla*  
JOHNNY BEJAR PORTILLA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*M. del Pilar de Bejar*  
MARIA DEL PILAR GARCIA DE BEJAR  
SECRETARIA DE LA JUNTA

(6) El fin de esta acta es autorizar el aumento de capital propuesto, por lo tanto, el capital social autorizado de la Compañía queda elevado en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad y en numerario, el nuevo capital social suscrito y pagado de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un

Guayaquil, 20 de Septiembre de 1.991



**SR. JOHNNY BEJAR PORTILLA**

Ciudad.



**De mis consideraciones:**

Cúmpleme comunicarle que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía denominada "VIOLETACORP S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como PRESIDENTE de la Compañía, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"VIOLETACORP S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 14 de Agosto de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 18 de Septiembre de 1.991.

Atentamente,

*Rocio Valencia Borbor*  
**SRTA. ROCIO VALENCIA BORBOR**  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

**RAZON:** Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "VIOLETACORP S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Septiembre 20 de 1.991.-

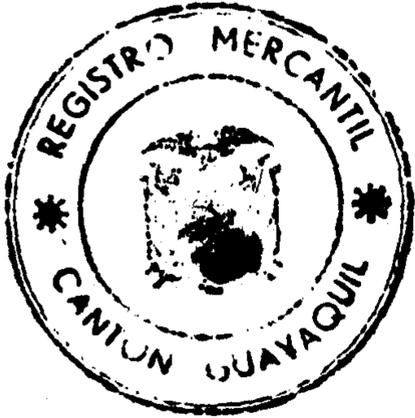
*Johnny Bejar Portilla*  
**SR. JOHNNY BEJAR PORTILLA**

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda inscrito este  
 Nombramiento de PRESIDENTE de VIOLETACORP S. A., a foja 28.166, Nú-

0000

V

numero 10.530 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.522 del Re-  
partorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro  
y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre veinticinco de mil novecientos  
noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Faint, illegible text]



0000 6

-3-

**PRESIDENTE**

**C.C. 090519693-7**

**CERT.VOT. 049-257**

**R.U.C. 0991169342001**



**DR. JORGE PINO VERNAZA**

**EL NOTARIO,**

**DOCTOR JORGE PINO VERNAZA**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro. *y*



**DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO DECIMO PRIMERO  
CANTON GUAYAQUIL**

**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-002869, dada por la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el 24 de Abril de 1995, se tomó nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía VIOLETACORP S.A., que contiene dicha resolución, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, Abril 28 de 1995.



**DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO DECIMO PRIMERO  
CANTON GUAYAQUIL**

**Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo or -**

0000

denado en la Resolución No. 95-2-1-1-002869, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado el veinticuatro de Abril del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de VIOLETACORP S.A., de fojas 19.013 a 19.021, Número 2.742 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 16.556 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Lt. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 25.666 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa y uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Lt. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Lt. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

